

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2026-2767

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD,

Hace saber: Que con fecha 3 de agosto de 2026, el Sr. Alcalde ha dictado la resolución nº 2026/00003440, del siguiente tenor literal: -----

"DECRETO:

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando la imposibilidad para el ejercicio de las funciones como titular del cargo de la Alcaldía-Presidencia los periodos de tiempo comprendidos entre el día 6 y el 10 de agosto de 2025, el día 14 al 17 de agosto de 2025 y el 18 al 27 de agosto de 2025, todos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO: Conferir expresa delegación de la Alcaldía de plenitud de funciones, que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, al PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA, **DON FRANCISCO DE PAULA CASAS MARÍN**, en el periodo comprendido **entre los días 5 al 15 de agosto de 2026, ambos inclusive.**

SEGUNDO: Conferir expresa delegación de la Alcaldía de plenitud de funciones, que comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros, a la SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDÍA, **DOÑA ENCARNACIÓN PRIEGO JIMÉNEZ**, durante los periodos que se comprenden **entre los días 16 al 25 de agosto de 2026, igualmente ambos inclusive.**

TERCERO: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real

Código Seguro de Verificación (CSV): A7D2 F426 42F7 3DD4 8A68 Fecha Firma: 07-08-2026 07:59:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



A7D2F42642F73DD48A68

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: *La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.*

QUINTO: *La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

SEXTO: *En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que, como Secretaria accidental certifico.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 3 de agosto de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): A7D2 F426 42F7 3DD4 8A68 **Fecha Firma:** 07-08-2026 07:59:34

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



A7D2F42642F73DD48A68

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba